

***Promoción del reconocimiento de certificaciones de competencia laboral***

**Artículo 31.** La Secretaría promoverá el reconocimiento de las certificaciones de competencia laboral en los diferentes sectores, industrias, empresas y las instituciones educativas.

**Sección Octava**

**Promoción del empleo productivo**

***Fomento del empleo***

**Artículo 32.** La Secretaría, en coordinación con los sectores social, privado y la comunidad académica, fomentará el empleo de manera permanente, la capacitación y los programas de incremento a la productividad, orientándose preferentemente hacia el desarrollo de las vocaciones económicas de los municipios.

***Objeto de la promoción de la capacitación productiva***

**Artículo 33.** La promoción de la capacitación productiva tendrá por objeto crear las condiciones que favorezcan la participación eficiente del capital humano en las actividades económicas, con el fin de mejorar su competitividad y elevar el nivel de empleo.

***Promoción de la capacitación productiva***

**Artículo 34.** La Secretaría promoverá la capacitación productiva procurando:

- I.** La vinculación de las necesidades del aparato productivo con la oferta de los diferentes programas de capacitación de las organizaciones empresariales, sociales y de la comunidad académica, para aprovechar las innovaciones tecnológicas y los procedimientos técnicos que eleven su competitividad;
- II.** La orientación de grupos específicos de la población a programas especiales que mejoren su perfil productivo, en particular jóvenes, mujeres y personas de la tercera edad, núcleos indígenas y personas discapacitadas con el fin de generar oportunidades en el empleo; y
- III.** La promoción de acciones para la especialización del capital humano en actividades económicas.

***Fortalecimiento de la capacitación en oficios productivos***

**Artículo 35.** La Secretaría promoverá el fortalecimiento de la capacitación productiva en los oficios con el propósito de:

- I.** Vincular la oferta de los programas de capacitación con las necesidades del mercado; y
- II.** Mejorar la calificación, las oportunidades de empleo y el ingreso económico de las personas capacitadas.

### ***Incorporación de los sectores más desprotegidos***

**Artículo 36.** Con el objeto de incorporar a las oportunidades de empleo y capacitación a los sectores más desprotegidos y desvinculados del mercado formal, se impulsará la modernización, ampliación y seguimiento eficientes de los programas de la administración pública relacionados con el empleo.

## **Sección Novena Fortalecimiento a la empresa**

### ***Bases técnicas y económicas***

**Artículo 37.** Para el fortalecimiento de la empresa, empleo e inversión, se reconocen como bases técnicas y económicas, las siguientes:

- I.** La gestión en infraestructura en áreas y zonas susceptibles de inversión, conforme al Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;
- II.** La localización y apropiación de inmuebles adecuados para el establecimiento de industrias y comercios, lo que se considerará como de utilidad pública para efectos de expropiación;
- III.** La difusión de los criterios federales en la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias sobre inversión y comercio que estén relacionadas con el Estado;
- IV.** La definición de políticas en materia de mejora regulatoria que impulsen la competitividad de la Entidad; y
- V.** La celebración de convenios de colaboración y coordinación con las entidades y dependencias de los gobiernos federal, municipales e instancias competentes, encaminados a una mejora regulatoria integral.

### ***Acompañamiento y gestión de la Secretaría***

**Artículo 38.** La Secretaría acompañará y gestionará para la empresa y la inversión lo siguiente:

- I.** Facilitar la relación de los empresarios con las autoridades en la realización de trámites relativos con el establecimiento de nuevos proyectos de inversión;
- II.** Coadyuvar con las empresas establecidas o con ánimo de establecerse en el estado, para facilitar y agilizar la gestión ante las diferentes dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno con las cuales tengan alguna problemática específica;
- III.** Vincular al inversionista nacional y extranjero con organismos públicos y privados;
- IV.** Promover estímulos fiscales para incentivar actividades y acciones relacionadas con la generación y utilización productiva de conocimiento e innovaciones tecnológicas;